



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA

5954

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Abizanda sobre la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 6 reguladora de la tasa por alcantarillado: «Artículo 7: Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda o establecimiento industrial: 22 euros.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Abizanda, 12 de diciembre de 2025. El Alcalde, Javier Labat Latorre.